

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-2021-00212-00 Verbal de OLGA CECILIA MUÑOZ CORREALES contra COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE COLOMBIA LTDA. "COOMTRANSCOL LTDA.

Teniendo en cuenta que la anterior demanda cumple con los requisitos legales, el Juzgado DISPONE:

ADMITESE la presente demanda verbal de responsabilidad civil contractual de **OLGA CECILIA MUÑOZ CORREALES** contra **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE COLOMBIA LTDA. COOMTRANSCOL LTDA.**

Córrase traslado a la parte demandada por el término de 20 días

Désele el trámite del proceso verbal consagrado en los artículos 368 a 373 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y 292 del CGP y Artículo 8 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

RECONÓCESE personería adjetiva al abogado WILMAR OROZCO DUQUE, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.265.968 de Manizales y TPA No. 74.323 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.088 Hoy 19 de octubre de
2021 a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**efdd812743da8e5bba2a7cf6b71463e6a6b05a033c5dc7149cfc95227ddc
bf7**

Documento generado en 16/10/2021 09:55:10 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**